

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 205/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	17/enero/2024 Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan sus alegatos. Por tanto, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 229/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	16/enero/2024 Vistos el escrito y anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante los cuales promueve la acción de inconstitucionalidad. Se tiene como compareciente a la promovente mencionada con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer . Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 262/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	17/enero/2024 Agréguese al expediente para que surta los efectos legales correspondientes, el escrito del delegado del Congreso del Estado de Nuevo León, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual revoca el domicilio señalado con anterioridad para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y se le tiene designando uno nuevo. Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del indicado inicialmente. En cuanto a la petición de que subsistan las autorizaciones de consulta al expediente electrónico y la recepción de notificaciones por esa vía, dígase que las mismas permanecerán vigentes hasta en tanto no sea revocada dicha petición por la persona que goce de la representación del Poder Legislativo

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			de la entidad. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 371/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	16/enero/2024 Vista la solicitud del Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este alto tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 377/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	16/enero/2024 Agréguese al expediente, el oficio y anexo presentados por la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que desahoga los requerimientos formulados mediante proveídos de catorce de julio y veintitrés de octubre de dos mil veintitrés y, al efecto, remite un disco compacto certificado que contiene los antecedentes legislativos del decreto impugnado en el presente asunto; los cuales se relacionarán en la audiencia constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Se señalan las once horas del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual se llevará a cabo mediante el sistema de videoconferencias. Se hace del conocimiento de las partes que, para asistir a través de dicho sistema, se les requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen nombre completo del representante legal o del delegado que tendrá acceso a la citada audiencia y que acudirá en forma remota en su representación, el cual deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP), así como copia de las identificaciones oficiales con fotografía con las que se identificarán el día de la audiencia; apercibidos que, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.</p> <p>Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que al efecto comparezcan; de la persona titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado; así como por el personal de dicha Sección que el titular designe.</p> <p>Asimismo, el ingreso a la audiencia será a través del hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f, en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) y registrar el expediente en que se actúa. El acceso a la audiencia será mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma, al inicio de la audiencia, deberán mostrar la misma identificación que remitieron previamente. Cabe precisar que el botón de acceso podrá estar habilitado hasta quince minutos después de la hora fijada para la audiencia. Así, una vez que este Tribunal Constitucional verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo que únicamente será notificado por lista.</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 381/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">16/enero/2024</p> <p>Vista la solicitud del Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución.</p> <p>Envíese este asunto a la Segunda Sala de este alto tribunal, a la que se encuentra adscrito.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 426/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	17/enero/2024
---	--	---	---------------

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito, oficio y anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo y del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso ambos del Estado de Morelos, respectivamente, a quienes se les tiene por presentados con la personalidad que ostentan, dando contestación a la demanda de controversia constitucional.

Téngaseles designando autorizados, delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva, así como el disco compacto que remite el Congreso del Estado de Morelos.

El Poder Ejecutivo, solicita hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional.

Se acuerda de forma favorable dicha petición, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, tanto el Congreso como el Poder Ejecutivo solicitan el acceso al expediente electrónico en favor de las personas que indican. De la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, se advierte que éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>acuerdo que se dicte posterior al presente auto. Se les tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de tres de octubre de dos mil veintitrés, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos. Con el escrito y oficio de contestación de demanda dese vista; al Poder Judicial del Estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Tramite. Se señalan las doce horas del siete de febrero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias. Para tales efectos, dígase a las partes que se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma. Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe. Ahora bien, el ingreso será a través del hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que los asistentes deberán introducir su</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones “AUDIENCIAS y “ACCEDER”, debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente quince minutos antes de la hora fijada para que inicie la audiencia. También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este alto tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>Además, se informa a las partes que para llevar a cabo la audiencia se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del “Buzón Judicial”, o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
8	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 441/2023</p>	<p>ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p>16/enero/2024</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito, oficio y anexos suscritos respectivamente por la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo y el Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso, ambos del Estado de Morelos, a quienes se tienen por reconocida la personalidad que ostentan , dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la referida entidad federativa.</p> <p>Asimismo, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito, oficios y anexos suscritos por los delegados de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos, quienes comparecen con la personalidad que se les reconoce en el presente acuerdo, mediante los</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>cuales remiten diversas documentales relacionadas con el decreto impugnado, las cuales serán relacionadas en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Se tiene a las autoridades demandadas designando delegados y autorizados, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, .</p> <p>Se tiene a los promoventes ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan a su escrito y oficio, el disco compacto que exhibe el Poder Legislativo de la entidad que contiene los antecedentes legislativos del decreto impugnado, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Acceso al expediente electrónico.</p> <p>En cuanto a la solicitud de los promoventes de tener acceso al expediente electrónico por conducto de las personas que menciona para tal efecto, se acuerda favorablemente únicamente por lo que hace al delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y no así a la delegada del Legislativo local, toda vez que el representante legal del órgano legislativo deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP).</p> <p>La consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se autoriza a sus delegados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de las leyes General de</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se tiene a los poderes Ejecutivo y Legislativo locales dando cumplimiento a los requerimientos formulados mediante acuerdo de nueve de octubre de dos mil veintitrés, en virtud de que remitieron copia certificada de los antecedentes legislativos y del Periódico Oficial de la entidad que contiene la publicación del Decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple de las contestaciones de demanda, córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Para asistir a la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>No es el caso de correr traslado con las contestaciones de demanda a la Fiscalía General del Estado de Morelos, dado que señaló notificaciones electrónicas a través del sistema electrónico de este alto tribunal.</p> <p>Se señalan las catorce horas del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.</p> <p>Para asistir a la celebración de la audiencia a través de dicho sistema, las partes deberán se les requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, el representante legal de cada una de las partes o delegado, envíen:</p> <p>1. Nombre completo del representante legal y/o de los delegados que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota, quienes deberán contar con FIREL o, en su caso, con firma</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>electrónica FIEL (e.firma) vigente.</p> <p>2. Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP), de las personas que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota.</p> <p>3. Copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.</p> <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos antes indicados, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia y en el entendido de que, una vez que este alto tribunal verifique que la FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma) proporcionadas se encuentran vigentes, se acordará favorablemente la autorización, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>La audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, del Titular de esta Sección de Trámite quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que él designe.</p> <p>El ingreso a la audiencia será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), debiendo registrar el expediente en que se actúa y el acceso a la audiencia será mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER".</p> <p>Cabe precisar que el botón de acceso podrá estar habilitado hasta quince minutos después de la hora fijada para la audiencia y, al inicio, deberán mostrar la misma identificación que remitieron.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 530/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA	<p style="text-align: center;">16/enero/2024</p> <p>Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 540/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	16/enero/2024 Vistos el escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad federativa. Se admite a trámite la demanda, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
11	RECURSO DE RECLAMACIÓN 408/2023- CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 214/2023 Y SU ACUMULADA 220/2023	RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	17/enero/2024 Visto el estado procesal que guarda este asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes a efecto de que manifestaran lo que a su interés conviniera o representación correspondiera en relación con el presente recurso, según la certificación que existe en autos, sin que a la fecha se tenga constancia de su presentación electrónica o impresa ante este alto tribunal; se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este alto tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, quien fue designada como ponente en este asunto. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA